



0608 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 17 DIC 2012

Vistos, el Expediente 0195199-2012 y el Informe N° 983-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 03075-2012-DRELM de fecha 26 de julio de 2012, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por don Julio Vicente Pairazaman Valle, administrativo cesante, contra la Resolución Directoral UGEL.03 N° 6755 de fecha 22 de agosto de 2011, que resolvió declarar improcedente la solicitud de nivelación de pensión y pago de reintegros por devengados;

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Directoral Regional N° 03075-2012-DRELM, fue notificada el 09 de agosto de 2012, por lo que el recurso de revisión presentado el 06 de noviembre de 2012, ha sido interpuesto fuera del plazo de quince (15) días establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 212 de la Ley N° 27444 establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, en virtud a lo establecido en la referida norma, la Resolución Directoral Regional N° 03075-2012-DRELM ha quedado consentida y en consecuencia constituye un acto firme e irrecurrible. Por lo que es necesario declarar improcedente por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto por don Julio Vicente Pairazaman Valle;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE**, por extemporáneo, el recurso de revisión interpuesto por don Julio Vicente Pairazaman Valle, administrativo cesante, contra la Resolución Directoral Regional N° 03075-2012-DRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

